



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1235-2016-UNAP  
Iquitos, 14 de octubre de 2016

VISTO:

El recurso presentado, el 10 de octubre de 2016, por el Jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don William Lozano Muñoz, Jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Iquitos, para que participe en el "Seminario taller de formulación del plan estratégico institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", que se realizará del 18 al 22 de octubre de 2016;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 17 al 23 de octubre de 2016, de don William Lozano Muñoz, jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don William Lozano Muñoz, pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima y tres días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don William Lozano Muñoz, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, Planificación y Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Distr.: OGA, OGP, OGRH, OCL, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, SG, Archivo(2).  
mpc.



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)